

## SIPER - DISCONFORMIDAD

### ¡IMPORTANTE!

Cuando consideres que los motivos por los cuales se te otorgó la categoría en el “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)” no se condicen con la realidad, podrás efectuar una solicitud de reconsideración, y de persistir el reclamo, presentar una **Disconformidad**.

¿Cuándo?

Tenés quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de comunicación del resultado del proceso de la solicitud de reconsideración para iniciar la Disconformidad.

¿Cómo?

A través del servicio “Sistema Registral” opción “Trámites/SIPER”, seleccionando “Presentación de Disconformidad”. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, recibirás en tu domicilio fiscal electrónico la admisión o rechazo del reclamo.

¿Una vez recibida la admisión de la disconformidad como sigue el trámite?

**Tenés diez (10) días corridos de la comunicación al Domicilio Fiscal Electrónico, para realizar la presentación por esta vía.**

**También se encuentra habilitada la presentación digital para el cumplimiento de los requerimientos efectuados por esta Administración Federal.**

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.



***Indicar claramente:***

- Los motivos y fundamentos que dan origen a la presentación.
- Número de Trámite de Disconformidad asignado por el Sistema Registral / Trámite SIPER.
- Fecha de presentación de la disconformidad.
- La documentación a adjuntar.

***Adjuntar:***

- La documentación respaldatoria que fundamente su reclamo.

Marco Normativo: Artículo 8, RG 3985-2017(AFIP).